RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. RADJ- ML-MIC-012 DE 2025
(Marzo 05)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO

EL ALCALDE MUNICIPAL DE LABRANZAGRANDE - BOYACÁ

En uso de sus atribuciones otorgadas por los numerales 3° y 9° del artículo 315 de la Constitución Nacional, La Ley 136 de 1994 y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, demás Decretos Reglamentarios, demás normas vigentes y,

CONSIDERANDO:

1. Que se realizó la evaluación a la propuesta presentada para la convocatoria pública de mínima cuantía No. ML-MIC-012 DE 2025, cuyo objeto es REALIZAR SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA DE LAS DEPENDENCIAS DE ADMINISTRACIÓN Y EL CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE LABRANZAGRANDE - BOYACÁ.

2. Que la propuesta favorable para el municipio ha sido la presentada por DEISY PAOLA CRISTANCHO, identificada con cédula ciudadanía número 1.053.512.668 de Gámeza, actuando como persona natural con NIT. 1.053.512.668-0.

3. Que existe disponibilidad presupuestal para contratar el objeto referido.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el contrato derivado de la convocatoria pública de mínima cuantía No. ML-MIC-012 DE 2025, cuyo objeto es REALIZAR SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA DE LAS DEPENDENCIAS DE ADMINISTRACIÓN Y EL CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE LABRANZAGRANDE - BOYACÁ, a DEISY PAOLA CRISTANCHO, identificada con cédula ciudadanía número 1.053.512.668 de Gámeza, actuando como persona natural con NIT. 1.053.512.668-0, por un valor de TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M. CTE. ($39.779.839,00), de conformidad con el valor de su propuesta.

ARTICULO SEGUNDO: VALOR Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. El Municipio de Labranzagrande tomara el valor del contrato derivado de este proceso del presupuesto municipal para la vigencia Fiscal 2025, con cargo al CDP, No. 112 de Febrero 12 de 2025, con cargo al siguiente rubro presupuestal:

CÓDIGO	RUBRO	VALOR
2120201003-124304-01	Elementos de Papelería, Aseo y Cafetería - FTE: 1.2.4.3.04 - SGP- L. D.	32.279.839,00
23202020091703-123119-01-41041500	Financiación De Los Centros Bienestar 30% - FTE: 1.2.3.1.19 - ESTAMPILLAS	7.500.000,00
	TOTAL	39.779.839,00

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Municipio de Labranzagrande - de Boyacá, a los cinco (5) días del mes de marzo de 2025. (Original firmado)

JORGE ENRIQUE VANEGAS PULIDO
Alcalde Municipal